

## Preguntas frecuentes:

- **No puedo acceder a los formularios.**

Para acceder a los formularios hay que estar autenticado en el portal UNED. Si aun así no consigue acceder, utilice el correo de contacto indicado arriba.

- **Para que se cumpla la condición c del reglamento (que todos los doctores con posibilidad dispongan de al menos un sexenio), ¿se cuentan sexenios, aunque no estén vivos?**

Si.

- **¿Hay que cumplir alguna puntuación mínima en el baremo de grupos para ser reconocido? ¿Hay una clasificación de los grupos en función de su rendimiento según el baremo?**

No. El baremo sólo se usa como criterio (principal o parcial) para la asignación de fondos en determinadas convocatorias.

- **¿Se va a realizar ya una evaluación de los grupos existentes actualmente?**

No, sólo tienen que cumplir los criterios que establece el reglamento. Las evaluaciones se hacen en cada convocatoria en la que entra en juego el baremo de grupos, y sólo a efectos de la convocatoria. En 2021 está previsto que se utilice en la convocatoria de ayudas FPI para grupos (como criterio único de asignación) y en la convocatoria de contratos postdoctorales (como criterio parcial para evaluar al grupo de acogida de cada solicitante).

- **¿Qué ocurre si un grupo vigente no envía la información requerida en el plazo establecido?**

Será dado de baja en el catálogo de grupos y no podrá concurrir a las convocatorias correspondientes. Una vez que envíe la información y se tramite en la CID volverá a ser dado de alta en el catálogo de grupos.

- **Un grupo ya existente ¿puede aprovechar la oportunidad para cambiar su composición, su nombre, su acrónimo o cualquier otro tipo de información relativa al grupo?**

Si. La disposición transitoria del reglamento establece el reinicio de toda la información en el catálogo de grupos de investigación de la UNED

- **En el formulario de solicitud se pregunta por el número de publicaciones de alta calidad. ¿No es necesario incluir las referencias bibliográficas?**

No. El investigador principal se compromete a la veracidad de esta información. En caso de que el grupo reciba ayuda de alguna convocatoria relacionada con el baremo de grupos, se requerirá al investigador principal ésta y toda la información necesaria para verificar los méritos del grupo.

- **En caso de que desee cambiar datos de mi grupo, como el nombre, las líneas de investigación o sus miembros, ¿Cómo debo hacer constar los cambios?**

Todos los grupos tienen que renovar la información por completo en el plazo de tres meses; tanto los de nueva creación como los ya existentes. Por tanto, puedes cambiar todos los aspectos del grupo que desees: miembros, nombre del grupo, líneas de investigación...

➤ **Además ¿dónde hacemos constar los sexenios recientemente concedidos?**

No es necesario hacerlos constar, es información que sacamos de las bases de datos de la universidad. Lo mismo sucede con la participación en proyectos y contratos de investigación, en spin-off, en el tema de patentes y en general en casi toda la información del grupo, salvo las publicaciones y alguna cosa más. En general, el proceso ahora exige mucho menos trabajo por parte del grupo.

➤ **Veo que tenemos que rellenar una Excel, pero al pinchar en el link que nos habéis facilitado pone que es sólo una excel para lectura y no me deja introducir los datos de los investigadores. No sé si hago algo mal. ¿Me podrías indicar?**

Eso significa que no puedes modificar el original, tienes que descargarlo para hacer una copia. La copia la debes poder editar. Si no es así dímelo.

➤ **No sé si además de mejorar la información de la Web del grupo y renovarla debemos rellenar el Formulario de Alta del Grupo, ya que no se dice nada respecto de este formulario -a diferencia de la página Excel- de los grupos ya existentes. En nuestro grupo prácticamente todos tenemos dos o tres sexenios vivos y publicaciones muy diversas, seminarios, congresos. Sería ímprobo reflejar todos los CV de los investigadores. No sé, por tanto, si es preciso o no rellenar esto.**

**En definitiva, entiendo que la adaptación que exige el nuevo reglamento para un grupo de investigación ya existente sería: la excel; la web y dudo sobre si también sería preciso rellenar el formulario.**

Sí, todos los grupos - los existentes y los de nueva creación - deben rellenar el formulario de alta del grupo. De hecho, es a través de ese formulario como se debe enviar la hoja excel. **No te preocupes, porque no hay que introducir los méritos del grupo: la mayoría (sexenios, proyectos, contratos, patentes, spin-off) los extrae el vicerrectorado a partir de la lista de miembros del grupo.** Sólo tienes que introducir tres publicaciones de alta calidad (según el baremo), el número de publicaciones de alta calidad de los últimos siete años (sólo el número, no las referencias bibliográficas) y las tesis dirigidas. Poco más.

➤ **Para miembros que se han incorporado en el último año, la información que se incluya tanto en la web como en los formularios, ¿es solamente desde el momento en el que entran a formar parte o anterior también?**

Anterior también, a menos que sus méritos hayan computado antes en otro grupo. Lo que no se puede es computar el mismo mérito en dos grupos diferentes.

➤ **Finalmente, para miembros que han formado parte del grupo anteriormente pero ahora ya no están, ¿la información sobre trabajo llevado a cabo dentro del grupo que aparezca en la web hay que dejarla o quitarla? En realidad, sigue siendo trabajo que ha llevado a cabo el grupo, pero no sabemos lo que es más adecuado.**

Por el mismo razonamiento de la respuesta anterior, siguen siendo méritos del grupo, y se pueden computar en el baremo y también poner en la web, por supuesto. Eso sí, en caso de que el grupo reciba financiación de alguna convocatoria (FPI grupos o postdoc) debéis aclararlo bien al realizar la justificación documental de los méritos del grupo.

- **En el apartado DEDICACIÓN hay dos opciones: COMPLETO o PARCIAL. ¿Qué se selecciona para los profesores que están en 2 grupos de investigación?**

Esta pregunta hace referencia al tipo de contrato, es independiente del número de grupos en los que se participe.

- **En el apartado PUBLICACIONES, los profesores que están en 2 grupos de investigación ¿Pueden aportar a cada grupo las publicaciones que han realizado respectivamente en cada uno de los grupos? La duda es porque en el Art. 6 del Reglamento dice: A efectos de cómputo y de valoración de la actividad de los grupos en convocatorias competitivas, el investigador debe comunicar, en el momento de su adscripción a más de un grupo, en cuál de ellos se valorarán sus méritos."**

**No. Cada investigador que está en dos grupos debe decidir en qué grupo computan sus méritos, y consignarlos todos en ese grupo.** No se puede poner parte de las publicaciones en un grupo y parte en otro.

Cuidado: sin embargo, una misma publicación puede llegar a aparecer en más de un grupo, si son coautores miembros de grupos diferentes. En particular, si el investigador decide que sus méritos computan en el grupo B, pero tiene una publicación en co-autoría con miembros del grupo A, entonces esa publicación se puede incluir tanto en el grupo B (por su autoría) como en el grupo A (por la autoría de los miembros de A).

- **Los investigadores externos, ¿hay que generarles una cuenta de correo-e de invitado de la UNED ID@invi.uned.es o no es necesario?**

No es necesario.

- **Queremos que el grupo tenga un co-investigador principal y en el formulario especifica que se requiere aprobación previa de la CID. Una vez enviada la solicitud para tener un co-IP, ¿hay que esperar a la resolución de la CID para enviar la solicitud de alta del grupo?**

Para esta recolección inicial de datos se permitirá que los tramites se hagan en paralelo, de forma que la aprobación de la CID a la solicitud de co-IP y el reconocimiento del grupo se puedan hacer en la misma CID de forma simultánea.

- **El reglamento establece que, en el momento de adscribirse a más de un grupo, el investigador tiene que decidir dónde computan sus méritos. ¿Esta adscripción de méritos será fija o se podrá cambiar en cada convocatoria?**

La adscripción será fija.

- **En nuestro grupo habrá bajas y/o altas, ¿hay que seguir algún procedimiento adicional para tramitarlas o basta con la lista actualizada de miembros de la solicitud de alta?**

➤ Basta con la información de la solicitud de alta. En general, se puede hacer cualquier modificación en la naturaleza de los grupos ya existentes (composición, nombre, líneas de investigación, etc.) porque se tratarán de forma idéntica a las solicitudes de grupos de nueva creación

➤ **¿Hay algún límite al número de participantes externos?**

No. Nótese que la información se recoge sólo a efectos estadísticos, porque no se utiliza en la baremación interna de los grupos.